

ESCRITURA NUMERO: 223/74

REFORMA DE ESTATUTOS POR

PRORROGA DE PLAZO DE "IN

MOBILIARIA ESTATUTOS O.

A. (I. E. O. A.) .-.-.-. .

CUANTIA: INDEFINIDA .-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
del Guayas, República del Ecuador, hoy día martes
veinte y tres de Julio de mil novecientos setenta
y cuatro, ante mí, doctor OVIDIO CORREA BUSTAMANTE,
Abogado, Notario Décimo de este Cantón, comparecen:
los señores Miguel Lucio Bustamante, quien declara ser
ecuatoriano, casado, jubilado, en su calidad de Pre-
sidente y don Pablo Gonsenbech Iglesias, quien de-
clara ser ecuatoriano, casado, empleado, en su cali-
dad de Gerente, a nombre y representación de la Com-
pañía "Inmobiliaria Ecuafuerce O. A. (I. E. O. A.) co-
gón habilitantes que acompañan; ambos mayores de
edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obli-
garse y contratar a quienes de conocer hoy fe, los
mismos que vienen a celebrar esta escritura públi-
ca de reforma de estatutos y prórroga de plazo,
sobre cuyo objeto y resultados están bien instrui-
dos y a lo que preceden de una manera libre y
espontánea; para que lo autoricado me presenten lo
mismo que dice así: "SEÑOR NOTARIO" .- En el
Protocolo de Escrituras Públicas o en cargo sirvase
autorizar una por lo que conato lo de reforma de
estatutos por prórroga de plazo de Inmobiliaria Ecu-

señorío C. A. (I. R. C. A.), lo mismo que se otorga de conformidad con las siguientes disposiciones:

PRIMERA .- Inmobiliaria Rosafuerte C. A. (I.R.C.A.) se constituyó por escritura pública que autorizó el Notario de este Centro doctor Tenorero Bernal Urquiza el día y ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y dos de septiembre del mismo año. En el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de esta se establece que el plazo de duración de la compañía será de veinte años contados desde la fecha de inscripción, esto es desde el veinte y dos de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, por lo que el veinte y dos de Septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro fenecería su plazo de existencia legal .-

SEGUNDA .- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de Inmobiliaria Rosafuerte C. A. (I. R. C. A.) en sesión celebrada el día lunes once de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, contando con la concurrencia de la totalidad del capital pagado y por unanimidad resolvió prorrogar el plazo de duración de la Compañía por veinte años más, contados a partir del veinte y dos de Septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, reformando a este efecto el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía, el mismo que dice : " ELA-

20 .- Veinte años, contados a partir del veinte y dos de septiembre de mil novecientos sesenta y

cuatro . . . CUARTA . . . Con tales antecedentes, la
 que D. Carlos Duran y Pablo Gonsenbach Iglesias, por
 los derechos que representamos de Inmobiliaria Rocafuerte
 C. A. (I. R. O. A.), en nuestras respectivas
 calidades de Presidente y Gerente, por este instru-
 mento público declaramos que por haberlo resuelto a-
 si la Junta General Extraordinaria de la Compañia,
 en sesion celebrada en esta ciudad el dia lunes on-
 ce de Junio de mil novecientos setenta y cuatro,
 se encuentra prorrogado el plazo de duracion de la
 Compañia, por veinte años más, contados a partir del
 veinte y dos de septiembre de mil novecientos setenta
 y cuatro, en consideracion a que la escritura
 de constitucion de la Compañia que fue otorgada el
 diez y ocho de Agosto de mil novecientos cincuenta
 y cuatro se inscribio en el Registro Mercantil el
 veinte y dos de septiembre del mismo año, resolu-
 cion de prórroga que se le fundamente en lo dis-
 puesto en el artículo ciento cincuenta de la Ley
 de Compañias vigentes que dice: la Compañia se
 tendrá como existente y con personalidad jurídica des-
 de el momento de dicha inscripcion . CUARTA . . . Los
 otorgantes declaramos así mismo que el Artículo quin-
 to de los Estatutos Sociales de Inmobiliaria Rocafuer-
 te C. A. (I. R. O. A.) se encuentra reformado por
 la resolucion adoptada por la Junta General Extra-
 ordinaria de Accionistas antes referida y que en
 consecuencia dicho artículo dirá "ARTICULO QUINTO" .

1 PLAZO : Veinte años, contados a partir del veinte
2 y dos de Septiembre de mil novecientos setenta y
3 cuatro ". Se acompaña como documentos habilitantes
4 los siguientes : a) Notoriedades debidamente inscri-
5 to y con los cuales legitiman su intervención los
6 otorgantes señores Miguel Nolas Burnham y Pablo
7 Gonsensbach Iglesias ; y, b) Copia certificada del
8 Acto de Junta General Extraordinaria de Accionistas
9 de Inmobiliaria Rocafuerte C. A. (I. R. C. A.) , ce-
10 lebrada el lunes once de junio de mil novecientos
11 setenta y cuatro . Sirvase señor Notario agregar los
12 demás requisitos de Ley para la validez y perfec-
13 cionamiento de esta escritura pública . firmado) Ra-
14 fael Pastor Polo . Abogado . Registro número setenta y
15 cuatro noventa y tres . - Hasta aquí la minuta
16 que queda elevada a escritura pública . - DOCUMENTOS
17 HABILITANTES . - COPIA CERTIFICADA DEL ACTO DE
18 LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE AC-
19 CIONISTAS DE INMOBILIARIA ROCAFUERTE C. A. (I. R. C. A.)
20 CELEBRADA EL DIA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SE-
21 TENTA Y CUATRO . - En la ciudad de Quezquil, a los
22 días de la mañana del día lunes once de junio de
23 mil novecientos setenta y cuatro , en el local de
24 sus oficinas situado en la calle El Oro número cien-
25 to uno se reúne la Junta General Extraordinaria
26 de Accionistas de Inmobiliaria Rocafuerte C. A.
27 (I. R. C. A.) , contando con la concurrencia de las
28 siguientes personas, señores : Miguel Nolas Burnham,

con ciento diez y seis acciones ordinarias y el
 portador de su propiedad; Ingeniero Leon Febres
 Cordero Divadecyra, con una acción ordinaria y
 el portador de su propiedad; Ramon de Leon Cucco-
 lla, con una acción ordinaria y el portador de su
 propiedad; Edwin Stagg Durkopp, con una acción or-
 dinaria y el portador de su propiedad; y Pablo
 Benzenbach Iglesias, con una acción ordinaria y el
 portador de su propiedad. Como los accionistas con-
 concurrentes representan la totalidad del capital po-
 nido de la compañía, estos resolvieron por unanimi-
 dad celebrar esta Junta General Extraordinaria de Ac-
 cionistas y con la misma unanimidad acordaron tra-
 tar el punto que previamente fue acordado para co-
 sta sesión, resolución que la adoptan en virtud de
 la facultad que les otorga el Artículo Dieciséis
 setenta y tres de la Ley de Compañías. Se dejó a
 consideración que el secretario de esta Junta formuló
 la lista de los accionistas concurrentes, tal como
 lo dispone el artículo dieciséis setenta y cuatro
 de la Ley de Compañías y que además el Comisario
 Principal de la Compañía señor Juan Alfredo Moreiro
 Bquerico fue citado en forma especial e individual
 para que concurre a esta sesión. Previa esta Jun-
 ta General Extraordinaria de Accionistas el Presi-
 dente Titular de la Compañía señor Miguel Macías
 Duran y actuó como secretario el Gerente señor
 Pablo Benzenbach Iglesias. El señor Presidente in-

120

1 nifiesta a los señores accionistas que el plazo de
2 duración de la Compañía, que es de veinte años,
3 fuese legalmente el veinte y dos de septiembre de
4 mil novecientos setenta y cuatro razón por la que
5 es indispensable prorrogar dicho plazo por veinte
6 años más y que de acuerdo con la Ley de Compañías
7 tal prórroga debe hacerse de manera expresa por
8 lo que este Junta General Extraordinaria de Accio-
9 nistas debe resolver lo pertinente. La Junta Gene-
10 ral Extraordinaria de Accionistas luego de analizar
11 el punto que ha sido objeto de esta sesión, por
12 unanimidad, resuelve: PRIMERO: Reformar el Articu-
13 lo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía
14 referente al plazo de duración de la misma, pró-
15 rogando dicho plazo por veinte años más contados a
16 partir del veinte y dos de septiembre de mil novecien-
17 tos setenta y cuatro ya que la escritura de cons-
18 titución de la Compañía fue inscrita en el Regis-
19 tro Mercantil el veinte y dos de Septiembre de mil
20 novecientos cincuenta y cuatro. Consecuentemente
21 desde la fecha en que se inscriba en el Registro
22 Mercantil esta escritura de reforma de estatutos por
23 prórroga de plazo, el Artículo Quinto de los Es-
24 tatutos Sociales de la Compañía dirá: "ARTICULO
25 QUINTO" .- PLAZO: veinte años, contados a partir del
26 veinte y dos de septiembre de mil novecientos seten-
27 ta y cuatro." .- SEGUNDO .- Autorizar a los señores
28 Presidente y Gerente de la Compañía para que con-

juntamente y como representantes legales de la misma eleven a escritura pública esta reforma estatutaria y cumplan con todo el trámite legal requerido para dicha reforma, hasta su inscripción en el Registro Mercantil para lo cual gozarán de la más amplia facultad. Se concede un momento de receso hasta redactar el acta de esta sesión. Reinstalada que fue la reunión contando con la concurrencia de todas las personas con que se inició se dió lectura a la presente acta y aprobándola concluyó la sesión, firmando para constancia todos los accionistas concurrentes. - firmado) Miguel Macías Burnham, Presidente. - firmado) Pablo Gonsensbach Iglesias, Gerente. - firmado) Ingeniero León Febre Cordero Ribadeneyra. - firmado) Ramón Loaza Guacalós. - firmado) Edwin Stagg Durkopp. - Certifico que el texto que antecede es igual a su original el mismo que consta en el libro de actas de Juntas Generales de Inmobiliaria Rocafuerte C. A. (I. R. C. A.), el que me remito en caso necesario. - Guayaquil, julio doce de mil novecientos setenta y cuatro. - firmado) Pablo Gonsensbach Iglesias, Gerente. - Inmobiliaria Rocafuerte C. A. - El Oro número ciento uno. - Teléfono Conmutador tres - cuatro dos cero cinco cinco. - Guayaquil, Ecuador, S. A. - Dirección Postal: APARTADO quinientos veinte y nueve. - Guayaquil, veinte y uno de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. - Señor don Pablo Gonsensbach Igle-

1 sias . - Ciudad . - De mis consideraciones : Cúmplame
2 comunicarle que la Junta General Ordinaria de Ac-
3 cionistas de Inmobiliaria Rocafuerte C. A. (I.R.C.A.),
4 reunida el día de hoy, ha tenido el acierto de
5 elegirlo a usted para que ejerza las funciones de
6 Gerente de la Compañía, por el tiempo y con las
7 facultades que el Estatuto y la Ley le conceden.
8 Atentamente, firmado) Miguel Macías Burnham. Presi-
9 dente de Inmobiliaria Rocafuerte C. A. (I.R.C.A.),
10 firmado) Pablo Gonzenbach I. , Gerente de Inmo-
11 liaris Rocafuerte C. A. (I.R.C.A.) Nota : Por medio
12 de la Presente dejo constancia de mi aceptación pa-
13 ra desempeñar el cargo que se me ha conferido de
14 conformidad con el nombramiento que antecede .- Guayaquil, veinte y uno de Febrero de mil novecien-
15 tos setenta y cuatro . - firmado) Pablo Gonzenbach
16 Iglesias . - Queda inscrito el presente nombramiento
17 de folios once mil setecientos diez y nueve a once
18 mil setecientos veinte , número dos mil seiscientos
19 cuarenta y seis del Registro Mercantil, anotado bajo
20 el número diez mil cuatrocientos ochenta y seis
21 del Repertorio . - Se archivan los comprobantes de
22 Registro y Defensa Nacional . - Guayaquil , Junio vein-
23 te y cinco de mil novecientos setenta y cuatro .-
24 Lo certifico .- firmado) doctor José Santiago Cas-
25 tillo Barredo . - Registrador de la Propiedad del Can-
26 tón Guayaquil . - Hay un sello . - INMOBILIARIA RO-
27 CAFUERTE C. A. El Oro número ciento uno .- Telé-
28

1. Como conculados D. Juan - cuatro dos cero cinco pla-
 2. co. - Guayaquil, Ecuador, E. A. - Dirección Postal:
 3. Afofado quinientos veinte y nueve. - Guayaquil, veint-
 4. do y uno de febrero de mil novecientos veinte y
 5. cuatro. - Señor don Miguel Emilio Duran. - Ciudad.
 6. De las consideraciones: Amplio conocimiento que
 7. la Junta General Ordinaria de Accionistas de Yano-
 8. billaria Rocafuerte E. A. (I. R. O. A.) reunida el
 9. día de hoy, ha tomado el acuerdo de elegir a un-
 10. toa para que desempeñe las funciones de Presiden-
 11. te de la Compañía, por el tiempo y con las atri-
 12. buciones que en la Ley 101 el Estatuto se determi-
 13. na. (Firmado) Miguel Emilio Duran,
 14. Presidente de Yanobillaria Rocafuerte E. A. (I. R. O. A.).
 15. (Firmado) Pablo Gonzalo Iglecias, Gerente de la
 16. Yanobillaria Rocafuerte E. A. (I. R. O. A.) Dada: Por
 17. medio de la presente bajo el rubro de la comp-
 18. ñía para desempeñar el cargo que se le ha con-
 19. ferido de conformidad con el estatuto que ante-
 20. cede. - Guayaquil, veinte y uno de febrero de mil
 21. novecientos veinte y cuatro. - (Firmado) Miguel
 22. Emilio Duran. - Queda inscrito el presente nombram-
 23. ento de, fecha once mil setecientos diez y ocho
 24. o once mil setecientos diez y nueve, número dos mil
 25. seiscientos cuarenta y cinco del Registro Mercantil,
 26. anotado bajo el número diez mil novecientos ochoc-
 27. to y cinco del Repertorio. - Se exhiben los con-
 28. probantes de Registro y Defenso Nacional. - Que

1 yeguil, Julio veinte y cinco de mil novecientos ve-
2 tento y cuatro . - Lo certifico . (firmado) doctor José
3 Santiago Castillo Berrón . - Registrador de la Propie-
4 dad del Cantón Guayaquil . - Hay un sello . - Se o-
5 curre los comprobantes de pago de los Colegios In-
6 stituciones Aguirre Abad y Dolores Suero de esta ciudad,
7 siendo cobrado a la metra y tasa por constable crea-
8 do por Decreto Supremo número ochocientos cincuenta
9 del año mil novecientos veinte y uno . Fecha de prin-
10 cipio o fin este instrumento que queda elevado a escri-
11 to pública por el el Notario en esta vez o los otorgan-
12 tes, antes lo aprueban en todas sus partes y lo suscri-
13 ben en unidad de esta copia . Day 26 . - (firmado) Miguel
14 Marcos Duran . - Céd. 05-0335722 . - Guayaquil . - Céd. Trib.
15 número 50122 . - 1.974 . - (firmado) Pedro Gannembach Iglesias . -
16 Céd. 05-0335.722 . - Guayaquil . - Céd. Trib. No. 05932 . - 1.974 . -
17 Ante mí el Notario doctor Ovidio Correa Subdomante . -
18 RECIBO . - Número ciento diecinueve mil ochocientos vein-
19 te y uno . - Por diez sueros . - COMITÉ NACIONAL " A-
20 GUERRA ABAD " . - COMISIÓN . - Recibi de Insobillaria
21 Rosalvante G. . . lo suma de diez sueros, por constan-
22 te del Impuesto a favor de los Colegios Aguirre
23 Abad y Dolores Suero. Dos por mil adicional a los
24 descuentos públicos . - Impuesto sobre la cantidad de
25 indeterminada . - Guayaquil, Julio veinte y seis de mil
26 novecientos veinte y cuatro . - Notario Público . Orden
27 número ciento treinta mil quinientos cincuenta y cin-
28 co . - (firmado ilegible) . - El Colector . - Hay un sello . -

Uno - R.- Un millón seiscientos cincuenta y dos mil se-
cientos setenta y cuatro.- MINISTERIO DE FINANZAS.

JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE GUAYAS.- Fe-

cha: julio veinte y seis de mil novecientos seten-
ta y cuatro, trescientos un mil doscientos tres jc.-

Recaudación Directa.- Nombre: Notaria Décima.- Por
concepto de Tasa Judicial: Copétula: cincuenta sucres,
veinte por ciento Tasa Notarial: noventa y un sucres

veinte centavos.- Orden número ciento cuatro mil cien-
to cincuenta y ocho.- Código: doce millones cien mil
ciento uno.- Rubro: tasas y aranceles judiciales.-

Valor: ciento cuarenta y un sucres veinte centavos.-

Son: ciento cuarenta y un sucres veinte centavos.-

Total: ciento cuarenta y un sucres veinte centavos.-

Firmado ilegible.- Liquidador.- Firmado ilegible: Jefe de
Recaudaciones o Recibidor.- Emendado: concurrencia,
más que, C. A., le, ciento diecinueve. Vales.-

Se otorgó ante mí en fé de ello

confiero este TERCER testimonio, que sello y firmo en
Guayaquil, a los veinte y seis días del mes de Ju-

lio de mil novecientos setenta y cuatro.-



Dr. OVIDIO CORREA BUSTAMANTE
Notario Público del Cantón

1 CERTIFICO: QUE DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN NÚMERO TRES MIL SEISCIENTOS
2 TOS SESENTA Y DOS DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS HE INSCRITO CON FECHA DE HOY
3 LA REFORMA DE ESTATUTOS POR PRORROGA DE PLAZO DE "INMOBILIARIA ROCAFUERTE
4 C. A." (IRCA) DE FOJAS QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y NUEVE A QUINCE MIL
5 OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO NÚMERO TRES MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO DEL REGIS-
6 TRO MERCANTIL Y ANOTADO BAJO EL NÚMERO DIECISEIS MIL TREINTA Y OCHO DEL RE-
7 GISTRO, GUAYAQUIL, SEPTIEMBRE VEINTISIETE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
8 CUATRO. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.

[Firma]
D. JUAN LUIS GARCÍA GARCÍA
Registrador de la Propiedad del
Guayaquil

11 CERTIFICO QUE CON FECHA DE HOY SE TOMÓ NOTA DE ESTA ESCRITURA A FOJAS 3296
12 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 1.954, AL MÁRGEN DE LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA.-
13 GUAYAQUIL, SEPTIEMBRE VEINTISIETE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO. EL
14 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.

[Firma]
E. L. P.

21 CERTIFICO: Que en el diario "EL TELEGRAFO" en su edición correspondien-
22 te al día sábado cinco de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, -
23 Año 91, N°32.562, se ha publicado el extracto de la escritura pública de
24 prórroga de plazo y reforma de estatutos de la compañía anónima denomi-
25 nada "INMOBILIARIA ROCAFUERTE C.A. (I.R.C.A.)" y la razón de su aproba-
26 ción.- Guayaquil, Octubre 14, 1.974



[Firma]
Abg. Marcelo Santos Vera

SECRETARIO